



CÓDIGO DE ÉTICA

Nuestro Código de Ética es una guía para todo el personal de Santa Ema, que expresa las conductas, principios y valores éticos que debe tener cada miembro que representa esta empresa, incluyendo proveedores, clientes, productores, contratistas, subcontratistas, asesores, prensa, visitas, organismos públicos, organizaciones gremiales y comunidad.

NUESTROS PRINCIPIOS

1. Ética Empresarial: Responsabilidad penal de la empresa

Se prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal bajo la Ley N°20.393 (que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delito de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y cohecho)

2. Competencia Leal

Santa Ema con todos sus trabajadores deben promover la competencia leal como valor empresarial, difundiendo y respetando las prácticas y normas relativas a la libre competencia.

3. Proveedores

Todo proveedor será seleccionado de manera de garantizar su igualdad de condiciones y oportunidades con otros potenciales proveedores.

4. Ecuanimidad entre cargos

La empresa brinda igualdad de oportunidades de acceso a cargos y propende a la eliminación de brechas salariales por razón de género.

5. Sindicalización

La empresa no dificulta en forma ni medida alguna la eventual constitución.

6. Legislación laboral

Como principio básico mantenemos un estricto control de la normativa laboral vigente.

7. Subcontratación

– La empresa velará por los trabajadores subcontratados, preocupándose de que los contratistas externos que provean este tipo de fuerza labora/ cumplan con toda la legislación laboral vigente.

– Reglamento interno para contratistas y subcontratistas.
– Se prohíbe establecer condiciones discriminatorias para personas en régimen de subcontratación.

8. Salud y seguridad en el trabajo

– Ambiente seguro y libre de riesgos Comité Paritario de –
– Higiene y Seguridad de la empresa y del departamento de prevención de riesgos.
– Se prohíbe hacer mal uso del seguro social/ de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

9. Vida saludable

Incentivamos un estilo de vida saludable entre nuestros trabajadores y los estimulamos para que lo repliquen entre sus familias y entornos cercanos.

10. Abuso de alcohol y drogas

Sensibilizamos a nuestros trabajadores y sus familias sobre los riesgos del abuso del alcohol y participación en un programa de prevención de una entidad gubernamental. Además, rechazamos rotundamente el consumo de drogas o sustancias ilícitas en el lugar de trabajo, realizando difusión.

11. Comunidad

Buscamos contribuir al desarrollo de actividades y proyectos sociales, estimulando la participación de trabajadores; además, de favorecer la contratación de proveedores y servicios locales, siempre que estén disponibles y cumplan con los requisitos.

12. Marketing

Somos consecuentes con nuestros valores y principios éticos.

13. Practica de ventas éticas

- La fuerza de venta, debe conocer las prácticas éticas de venta de la empresa.
- La empresa velará por utilizar la información de los clientes de manera respetuosa y sin perjudicar su privacidad, asegurando su confidencialidad.
- La información privilegiada solo podrá ser utilizada para propósitos relacionados con el trabajo de Santa Ema, por lo que no se puede entregar a terceros información no autorizada, ni usarla en beneficio propio o en beneficio de terceros.

– La empresa prohíbe el uso de prácticas de venta no ética, en las cuales se recurra por ejemplo a medidas de presión, influencia indebida, pagos extras, etc.

14. Compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente

Santa Ema es una empresa comprometida con el cuidado y preservación de nuestro medio ambiente, realizando las siguientes actividades en nuestras dos plantas industriales y campos, actividades en las cuales es fundamental la acción y compromiso de todos nuestros trabajadores.

SE PROHÍBE

15. Soborno

Se prohíbe el ofrecimiento de regalo o aceptación de todo tipo de soborno, en cualquiera de su forma, inclusive comisiones clandestinas, en cualquier instancia de un pago contractual, o el uso de otras vías para otorgar beneficios inapropiados.

16. Hospitalidad y gastos

Se prohíbe el ofrecimiento o aceptación de regalos, hospitalidad o gastos siempre y cuando dichos arreglos pudieran afectar el resultado de una transacción comercial y no sean gastos razonables ni de buena fe.

17. Corrupción

Se prohíbe hacer mal uso de poder para conseguir una ventaja ilegítima generalmente privada o para terceros, mediante las cuales una persona transgrede compromisos adquiridos consigo mismo, utilizando privilegios otorgados, con el objetivo de obtener un beneficio ajeno al bien común.

18. Conflicto de Intereses

No se deberá anteponer los intereses personales (de cualquier tipo) por sobre lo de la compañía. Absteniéndose de participar en negociaciones u operaciones que generen conflicto.

19. Trabajo infantil y trabajo forzado

Se prohíbe estrictamente toda forma de trabajo infantil y de trabajo forzado, comprometiéndose a respetar la legislación vigente y lo establecido en los Convenios de la OIT y en las Convenciones de Naciones Unidas.

20. Discriminación

Santa Ema, no discrimina ni apoya la discriminación en toda su cadena de suministro con respecto a género, orientación sexual, edad, raza, credo religioso, opiniones políticas, nacionalidad, personas con discapacidad diferente.

21. Acoso

Se prohíbe cualquier conducta de caso laboral que pueda producir hostigamiento, miedo, temor, desprecio, o desánimo en el trabajador afectando su trabajo. Prohibición de uso de castigos corporales, coerción mental o física, abusos verbales y trato inhumano. Rechazamos categóricamente el acoso sexual en el trabajo, prohibiendo cualquier tipo de conducta sexual inapropiada, requerimientos de carácter sexual no consentidos y que perjudiquen su situación laboral.

DENUNCIAS: De existir cualquier incumplimiento del Código de Ética por parte de algún trabajador de Santa Ema, deberá informar a su jefatura directa o al Depto. de RRHH., quienes recibirán la información para canalizarla a la Gerencia del área involucrada quien analizará el caso; de todas maneras, se mantendrá absoluta confidencialidad de la identidad del colaborador que realizó esta denuncia.

